

Apellido y nombre	Categoría profesional	Total anual	
		Básico	Complementarios
RODRÍGUEZ MUÑOZ, Teresa	Jefe/a	313.322	313.322
FERNÁNDEZ YERAS, Natividad		287.770	287.770
MURCIA FÉREZ, Josefina		313.322	313.322

— 112 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	Total anual	
		Básico	Complementarios
ROJAS LAO, José-Antonio	Ordinaria	551.460	20.790
RUIZ ORTEGA, Alfonso		551.460	20.790
AGUILAR RODRÍGUEZ, Josefina	Liquidadora	426.688	14.854
LOPEZ PRIETO, Rosario		551.460	441.462
MALQUEDA CALLE, María del Carmen		226.534	20.790
			235.438
			8.904

— 113 —

## 5916

REAL DECRETO 4103/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de mediación, arbitraje y conciliación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1. 2.º, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Andalucía las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntos al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los tránsitos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado al, punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Por lo que se refiere al seguimiento, valoración y proclamación de resultados del proceso electoral iniciado con anterioridad a la publicación del presente Real Decreto, y no concluido en dicha fecha, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la circular 3/1982, de IMAC, tanto respecto a las Comisiones Provinciales como a las actuaciones centralizadas hasta la proclamación definitiva de los resultados.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía;

## CERTIFICAN:

Que en la sección plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982 se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las competencias, funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.**

La Constitución, en el artículo 149.1, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de «legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas» (materia 7.º).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981 establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149, 1. 2.º, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

**B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación:

— La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral, el arbitraje de todas las controversias laborales que las Empresas y los trabajadores puedan someter a los Tribunales Arbitrales, tanto individuales como colectivos, que surjan entre ellos y la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Magistratura de Trabajo, que con carácter obligatorio para las partes litigantes establece el Real Decreto-ley 5/1979, de 20 de enero.

— El depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores y de las asociaciones empresariales, el depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la Empresa y de datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales.

— El depósito de los Convenios y de determinados acuerdos colectivos concluidos entre la Empresa y los trabajadores o entre los Sindicatos y asociaciones empresariales, así como aquellas funciones inherentes a la expedición de certificación de la documentación en depósito.

**C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

- a) Las competencias atribuidas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, que no han sido objeto de transferencia.
- b) La estadística para fines estatales.
- c) La alta inspección.
- d) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

**D) Funciones en que ha de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

La Junta de Andalucía facilitará al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas. El Instituto faci-

litará, igualmente, la información y datos estadísticos que la Junta le solicite.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

**F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figurarán en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

**H) Documentación y expedientes que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

**I) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

**ANEXO II**

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).

Preceptos legales afectados: Artículo 1, Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero.

श्रीमद्भागवतः

卷之三

**INVENTARIO DE BIENES, DEMANDAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSPAREN A LA JUNTA DE  
ESTADISTICA EN MARZO DE MILLENO UN MIL NOVECIENTO Y CONSTITUYENTES.**

1- INTRODUCTION

RELACIONES

RELACIONES DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN  
A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

卷之三

APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCION	NIT	INSTITUCIONES CONFIRMADAS		TOTAL
			ESTADIA	TIEMPO	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	Leticia ALIN	202050514120	74-320	26.062	11
CORTEZ LOPEZ, GABRIEL	Leticia ALIN	2020501539	68-340	26.062	19
GALVAN OCHOA, JOSE JULIO	Leticia ALIN	2020501675	71-320	26.062	11
AVILA GOMEZ, JUAN MIGUEL	Leticia ALIN	2020501729	71-320	26.062	18
PEREZ GOMEZ, SANTIAGO, FRANCISCO	Leticia ALIN	2020501497	74-320	26.062	19
MUTUA BUSTAMANTE, OCTAVIO	Administrativas ALIN	20205114271	50-268	19.829	—
PULPER CALVO, NO GABRIEL	Administrativas ALIN	20205114331	49-352	19.829	—
CORREA GOMEZ, NO GABRIEL	Administrativas ALIN	20205114354	47-355	19.791	3
PEREZ JIMENEZ, ANGEL	Administrativas ALIN	2020514266	49-352	19.761	5
CHAVEZ RAZURI, JOSÉ	Auxiliar ALIN	202051163	31-358	21.302	6
CAMPANI REYES, JESUS	Auxiliar ALIN	2020514162	37-314	35.752	—
					59.766
					103.026
					99.770
INSTITUCIONES CONFIRMADAS					
INSTITUCIONES CONFIRMADAS					
CONFIRMACIONES GENERALES					299.139
ACCIDENTES					10.922
FORMATURA PROFESIONAL					4.950

THERMODYNAMICS

三

APPLIED SOILS & TERRAINS

- 6 -

卷之三

CÓDIGO	DETALLE	IMP.	REPARTICIONES		TOTAL
			BÁSICAS	COMPENSACIONES	
MORALES Y VERA, JUAN	Auxiliar Administrativo	506011201201	46.900	19.029	—
TRINIDAD RODRIGUEZ, MIGUEL	Auxiliar Administrativo	506011201202	48.264	14.761	6.409
WILLIAM BONOMI, JOSÉ	Auxiliar Administrativo	506011201205	47.676	19.229	—
CARLOS BONOMI, JOSÉ	Auxiliar ASES	506011201407	20.543	82.399	—
TERESA PERNALDO GAO, JOSÉ RAÚL	Auxiliar ASES	506011201512	20.543	23.399	—
NÚÑEZ DE LA	Auxiliar ASES	506011201513	20.543	21.962	4.752
ROSA MELCHOR, ANAIS DE LA	Auxiliar ASES	506011201516	20.543	21.962	4.752
TERESA PERNALDO GAO, WILHELM	Auxiliar ASES	506011201517	27.472	82.399	—
DE LA	Auxiliar ASES	506011201518	27.472	21.962	4.752
MARTA LIZARDO, MARÍA	Auxiliar ASES	506011201519	27.472	21.962	4.752
GRACIA VELIZ, EVA DE	Auxiliar ASES	506011201207	20.543	21.962	4.752
ANDRÉS CRISTALINO, ANTONIO	Suboficial ASES	506011201209	36.778	84.375	4.775
MARÍA CALLES, JOSÉ EDUARDO	Suboficial ASES	506011201210	37.660	84.375	5.601
LUCIA CORTINA, ANTONIO	Suboficial ASES	506011201217	35.644	25.752	—
PABLO ALEXIS, FRANCISCO J.	Suboficial ASES	506011201234	24.132	25.752	—
TOTAL IMP./1011.....			693.597	1.457.016	1.457.016
TOTAL IMP./1011.....			693.597	204.104	204.104
TOTAL IMP./1011.....			693.597	2.398.671	2.398.671

2

三

ESTUDIO MENSUAL.

## PROVINCIA — CORDOBA — 2

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SEGUINIDAD SOCIAL C/O IMPRESA					
CONTINGENCIAS GENERALES.	715.622				
ADMISIONES.....	20.051				
ZONACION PROFESIONAL...*	52.159				
<b>2024. Enero</b>	<b>816.412</b>				

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SEGURIDAD SOCIAL C/O IMPRESA					
CONTINGENCIAS GENERALES.	405.634				
ADMISIONES.....	41.652				
ZONACION PROFESIONAL...*	6.145				
<b>2024. Enero</b>	<b>431.231</b>				

CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

SEGURIDAD SOCIAL C/O IMPRESA  
CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

ESTUDIO MENSUAL.

## PROVINCIA — CORDOBA — 1

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
GUERRERO, JUAN	715.622		24.198	106.380	
ADMISIONES.....	20.051		19	22.581	
ZONACION PROFESIONAL...*	52.159		121.703		
<b>2024. Enero</b>	<b>816.412</b>				

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
GUERRERO, JUAN	715.622		24.198	106.380	
ADMISIONES.....	20.051		19	22.581	
ZONACION PROFESIONAL...*	52.159		121.703		
<b>2024. Enero</b>	<b>816.412</b>				

CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

ESTUDIO MENSUAL.

## ESTUDIO MENSUAL.

## PROVINCIA — CORDOBA — 1

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
GRANADA, JUAN	715.622		24.198	106.380	
ADMISIONES.....	20.051		19	22.581	
ZONACION PROFESIONAL...*	52.159		121.703		
<b>2024. Enero</b>	<b>816.412</b>				

APELITIVO Y NOMBRE	CODIGO	NIFP	REPARTICIONES	NIVEL	TOTAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
GRANADA, JUAN	715.622		24.198	106.380	
ADMISIONES.....	20.051		19	22.581	
ZONACION PROFESIONAL...*	52.159		121.703		
<b>2024. Enero</b>	<b>816.412</b>				

CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

CONTINGENCIAS GENERALES.  
ADMISIONES.....  
ZONACION PROFESIONAL...\*  
**2024. Enero**

ESTUDIO MENSUAL.

— 7 —

— 5 —

— 6 —

— 8 —

APELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	NIFP	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL	APPELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL
			BASTOS	COMPLEMENTARIAS				BASTOS	COMPLEMENTARIAS	
ABRAHAM VILANO, ISABEL	T0691143177	45.324	19.189	—	65.153	OÑORI AMBROSIO, SALVIO	T0690503136	80.000	26.062	106.062
CASILLAS FERRO, MIGUEL ANGEL	T0691144131	46.500	19.089	—	65.159	DELCAJO LÓPEZ, ANTONIO	T0690506000	91.052	26.062	117.114
ALVAREZ GUTIÉRREZ, Mª PASCUALA	T0691122109	27.472	21.902	—	49.374	CAMASO GARCÍA, LUCÍA	T069050746	80.000	26.062	106.062
ELIZ MORALES, GABRIEL	T0691140062	26.514	29.614(1)	7	55.601	MARTOS ALFIL, MARINA, M.	T069052193	71.180	26.062	97.242
MONTAÑO MARTÍN, MARÍA	T0691540390	45.896	25.752	—	51.648	COLMENERO GUTIERREZ, MARÍA	T069052194	71.180	26.062	97.242
MÍA MORAÑO, MARÍA	T0690504007	22.356	45.752	—	68.108	SUÑOLATOR GARNETAS, RAFAEL	T069050055	95.876	26.062	121.938
<b>TOTAL PROPIEDAD.....</b>			<b>1.346.098</b>	<b>539.871</b>	<b>205.390</b>	<b>40.120</b>	<b>PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX</b>	<b>T069050112</b>	<b>94.080</b>	<b>22.323</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL o/o IMPRESA</b>							<b>PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX</b>	<b>T069050231</b>	<b>71.544</b>	<b>25.739</b>
<b>COMISIONES OBLIGATORIAS.....</b>							<b>ADMINISTRATIVAS ASES</b>	<b>T06905116702</b>	<b>53.556</b>	<b>19.029</b>
<b>ACCIONES.....</b>							<b>ADMINISTRATIVAS ASES</b>	<b>T06905116562</b>	<b>53.300</b>	<b>19.029</b>
<b>FORMACION PROFESIONAL.....</b>							<b>ADMINISTRATIVAS ASES</b>	<b>T069051162897</b>	<b>47.766</b>	<b>18.781</b>
<b>SEGURO DE VIDA.....</b>							<b>ADMINISTRATIVAS ASES</b>	<b>T069051164250</b>	<b>48.352</b>	<b>18.181</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>							<b>SECRETARIA ASES</b>	<b>T0690514953</b>	<b>21.485</b>	<b>6.409</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD.....</b>							<b>TOTAL PROPIEDAD.....</b>	<b>886.362</b>	<b>19.306</b>	<b>1.005.678</b>

(1) Fase Q.P.S.

APELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	NIFP	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL	APPELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL
			BASTOS	COMPLEMENTARIAS				BASTOS	COMPLEMENTARIAS	
GIFER GALLARDO, MARÍA	T0690510077	77.360	26.062	19	22.581	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510101	125.380	26.062	151.442
GRANJA GOMEZ, AGUSTIN	T0690514483	74.120	28.062	20	24.198	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510102	123.440	26.062	150.502
MATHEO BANCO, GREGORIO	T0690520998	71.180	29.062	20	24.198	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510103	128.636	26.062	154.700
QALTA MENESES, RODOLFO	T069051589	94.352	22.023	12	11.261	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510104	105.203	26.062	131.468
ARIÑO TORCHIO, MARIQUINA	T0690522119	83.380	22.023	—	—	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510105	71.690	26.062	97.752
CAMPILLO MUÑOZ, ENRICIO	T06905142036	46.500	18.181	8	6.409	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510106	429.412	26.062	455.474
MORCILLO BARBERO, MARÍA	T06905112342	49.440	18.781	12	11.261	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510107	79.482	26.062	105.544
MÍA SALGADO, FRANCISCO	T06905104043	25.014	25.752	—	—	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510108	50.766	26.062	76.832
<b>TOTAL PROPIEDAD.....</b>			<b>521.246</b>	<b>193.146</b>	<b>99.908</b>	<b>PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX</b>	<b>T0690510109</b>	<b>814.300</b>	<b>26.062</b>	<b>1.000.672</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL o/o IMPRESA</b>							<b>SEGURIDAD SOCIAL o/o IMPRESA</b>	<b>T0690510110</b>	<b>467.397</b>	<b>14.726</b>
<b>ACCIONES.....</b>							<b>CONTINGENCIAS GENERALES,</b>	<b>T0690510111</b>	<b>467.397</b>	<b>14.726</b>
<b>FORMACION PROFESIONAL.....</b>							<b>ACCIDENTES,.....</b>	<b>T0690510112</b>	<b>6.487</b>	<b>6.487</b>
<b>SEGURO DE VIDA.....</b>							<b>TOTAL.....</b>	<b>T0690510113</b>	<b>429.412</b>	<b>14.726</b>

— 9 —

— 11 —

APELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	NIFP	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL	APPELLIDOS Y NOMBRES	CIFERO	ESTADÍSTICAS MENSUALES		TOTAL
			BASTOS	COMPLEMENTARIAS				BASTOS	COMPLEMENTARIAS	
GRÍBALDOS, MARÍA	T0690510101	125.380	26.062	19	127.701	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510102	123.440	26.062	150.502
GRÍBALDOS, MARÍA	T0690510102	123.440	26.062	19	127.701	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510103	128.636	26.062	154.700
GRÍBALDOS, MARÍA	T0690510103	105.203	26.062	19	127.701	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510104	105.203	26.062	131.468
GRÍBALDOS, MARÍA	T0690510104	71.690	26.062	19	98.382	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510105	71.690	26.062	97.752
GRÍBALDOS, MARÍA	T0690510105	429.412	26.062	19	455.474	PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX	T0690510106	429.412	26.062	455.474
<b>TOTAL PROPIEDAD.....</b>			<b>521.246</b>	<b>193.146</b>	<b>99.908</b>	<b>PIÉRONDO GONZÁLEZ, ALEX</b>	<b>T0690510107</b>	<b>814.300</b>	<b>26.062</b>	<b>1.000.672</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL o/o IMPRESA</b>							<b>SEGURIDAD SOCIAL o/o IMPRESA</b>	<b>T0690510108</b>	<b>467.397</b>	<b>14.726</b>
<b>ACCIONES.....</b>							<b>CONTINGENCIAS GENERALES,</b>	<b>T0690510109</b>	<b>467.397</b>	<b>14.726</b>
<b>FORMACION PROFESIONAL.....</b>							<b>ACCIDENTES,.....</b>	<b>T0690510110</b>	<b>6.487</b>	<b>6.487</b>
<b>SEGURO DE VIDA.....</b>							<b>TOTAL.....</b>	<b>T0690510111</b>	<b>429.412</b>	<b>14.726</b>

— 10 —

— 12 —

## PROVINCIA MÁLAGA - 1

## ESTADO MENSUAL

## PROVINCIA SEVILLA - 1

## ESTADO MENSUAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	NIFP	RETRIBUCIONES		TOTAL
			BÁSICAS	CONPLEMENTARIAS	
GOMEZ RIVERO, FRANCISCO	Lácteos ASES	7068010493	80.000	28.062	114.066
FERNANDEZ, ANA M.	Lácteos ASES	7068011363	74.120	20.062	94.182
MEDINA MORENO, SANTIAGO	Lácteos ASES	7068014116	74.120	20.062	94.182
ALFONSO RODRIGO, JOSÉ MIGUEL	Lácteos ASES	7068015174	74.120	20.062	94.182
GARCIA HIGUERA, ANTONIO	Lácteos ASES	7068015907	71.180	20.062	91.242
OPITIENDO RAMOS, JOSÉ RA	Lácteos ASES	7068016016	74.120	20.062	94.182
CALVO CALVO, Mª PILAR	Técnicos Adm. ASES	7068016243	60.300	20.062	80.362
MERINA GONZALEZ, MIGUEL	Técnicos Adm. ASES	7068016475	95.140	20.062	115.202
HERRERO ROMERO, ANGEL	Técnicos Adm. ASES	7068016613	64.000	20.062	84.062
MELIA PAVILES, JUAN ISIDRO	Técnicos Adm. ASES	7068016828	59.296	20.062	79.358
URDANATEGUI, JOSÉ	Técnicos Adm. ASES	7068016939	59.884	20.062	79.946
MACHACA GARCIA, Mª PILAR	Administrativos ASES	706801105911	51.672	—	51.672
IZquierdo PEREZ, JUAN	Administrativos ASES	706801145910	53.556	—	53.556
FIGUERAS CABALLERO, OSCAR	Auxiliares ASES	7068012332	28.548	21.399	50.047
PERALTA AVILA, JUAN NICOLAS	Auxiliares ASES	706801242534	27.472	21.992	49.464
CHUEBRO LOPEZ, JOSÉ	Auxiliares ASES	706801242750	33.352	23.399	56.751
VADILLO Y RODRIGO, Mª TERESA	Auxiliares ASES	706801263122	21.412	21.992	43.404

— 13 —

## ESTADO MENSUAL

## PROVINCIA SEVILLA - 2

## ESTADO MENSUAL

## PROVINCIA MÁLAGA - 2

## ESTADO MENSUAL

## ESTADO MENSUAL

## PROVINCIA SEVILLA - 2

## ESTADO MENSUAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	NIFP	RETRIBUCIONES		TOTAL
			BÁSICAS	CONPLEMENTARIAS	
HERMOSO BARRIOS, SALVADOR	Auxiliares ASES	7068012334	27.472	21.992	54.064
ZUMAÑATEZ, PENEGRITO	Saballeros ASES	706801542619	20.604	25.152	45.756
MOLINA MORTILLA, JUAN	Saballeros ASES	706801542709	20.604	24.295	44.899
TOTAL PROPIEDAD.....			1.061.012	491.595	1.552.607
<b>COMUNIDAD SOCIAL O/ C INFANTA</b>					
<b>CONTENEDORES GENERALIS.</b>					
<b>ACUERDOS.....</b>					
<b>2024 Enero-diciembre</b>					
<b>6.991</b>					
<b>56.489</b>					
<b>(1) Retribución de excelencia voluntaria con efectos 1-10-82</b>					
<b>51.548</b>					
<b>51.842</b>					

— 14 —

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	NIFP	RETRIBUCIONES		TOTAL
			BÁSICAS	CONPLEMENTARIAS	
MARTINEZ BONOR, MARIA	Lácteos ASES	7068010493	22.501	22.501	45.002
ORTIZ VADILLO, MANUEL	Lácteos ASES	7068011363	22.501	22.501	45.002
DONATILO GUERRA, DAVID	Lácteos ASES	7068014116	22.501	22.501	45.002
GRABALLO GUERRERO, JOSE	Lácteos ASES	7068015174	22.501	22.501	45.002
PIMENTES TORLANDA, JUAN MANUEL	Lácteos ASES	7068015907	22.501	22.501	45.002
AMBRONA ESPAÑA, MARIA	Lácteos ASES	7068016016	22.501	22.501	45.002
LASIDIA ROJO, JUAN MARIA	Lácteos ASES	7068016243	22.501	22.501	45.002
LASIDIA ROJO, JUAN MARIA	Lácteos ASES	7068016363	22.501	22.501	45.002
CANTERA PIRESMA, ALFONSO	Lácteos ASES	7068016483	—	—	—
HERNANDEZ CARBAZO, MARIA	Lácteos ASES	7068016523	22.501	22.501	45.002
SANCHEZ ORTIZ, JOSE	Lácteos ASES	7068016613	22.501	22.501	45.002
LASIDIA ROJO, MIGUEL ANGELO	Lácteos ASES	7068016733	22.501	22.501	45.002
ROMERO BERMUDEZ, LUIS JAVIER	Lácteos ASES	7068016853	22.501	22.501	45.002
CLAUDIO ALVAREZ, JOSE MARIA	Lácteos ASES	7068016973	22.501	22.501	45.002
SOCHA SANTIBANEZ, FRANCISCO	Técnico Adm. ASES	7068017093	22.501	22.501	45.002
FERNANDEZ POCHUELA, SANTIAGO	Técnico Adm. ASES	7068017213	22.501	22.501	45.002
HERNANDEZ YOGUREANO, ANTONIO	Técnico Adm. ASES	7068017333	22.501	22.501	45.002
TIJUELO FERNANDEZ, JOSEFA	Técnico Adm. ASES	7068017453	22.501	22.501	45.002

— 15 —

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	NIFP	RETRIBUCIONES		TOTAL
			BÁSICAS	CONPLEMENTARIAS	
RODRIGUEZ GOMEZ, ARMANDO	Administrativos ASES	70680114330	51.732,	16.781	68.513
RUIZ CASADO, ALBERTO JOSÉ	Administrativos ASES	70680114374	46.500	19.839	66.339
VELAS SANCHEZ, JUAN	Administrativos ASES	70680114501	44.736	19.839	64.565
CARRILLO RUIZ, ENRICIO	Administrativos ASES	70680114573	42.912	19.839	62.801
ALOCERO MUÑOZ, JUAN ANTONIO	Auxiliares ASES	70680124533	29.824	21.902	51.726
PERALTA VILLAN, M. JOSÉ	Auxiliares ASES	70680124237	28.643	23.399	52.047
ESCALANTE ZAMALIA, MIGUEL	Auxiliares ASES	70680124228	26.296	23.399	49.695
DAVANTES PEREZ, M. GABRIEL	Auxiliares ASES	70680124303	28.640	21.902	50.599
ORTIZ VALDES, CARLOS JAVIER	Auxiliares ASES	70680124316	27.472	21.902	49.374
PERALTA VILLAN, M. CRISTINA	Auxiliares ASES	70680124337	28.648	21.902	50.550
MARTINEZ DEL ROSARIO, M. JESUS	Auxiliares ASES	70680124347	24.120	21.902	46.022
SACRA PEREZ, MARIA	Auxiliares ASES	70680124355	24.120	21.902	46.022
PIERDO MILLAN, ANTONIO	Subalumnos ASES	70680124376	27.650	8.578	36.228
PIERDO MILLAN, JOSE ANTONIO	Subalumnos ASES	70680124418	24.132	24.255	51.547
SILVAS MARTIN, FRANCISCO	Subalumnos ASES	70680124429	20.604	25.752	46.356
GONZALEZ LORIA, JUAN MARTIN	Subalumnos ASES	70680124432	25.694	25.752	51.446
MORATO SANCHEZ, BENITO	Subalumnos ASES	70680124434	18.090	25.752	43.842

— 16 —

(1) Retribución de excelencia voluntaria con efectos 1-10-82

RESUMEN POR CUENTOS

PROVINCIA — SECCIÓN 3	APellidos y Nombres	Censo	RNP	DISTRIBUCIÓN DE INVESTIGACIONES MÉTODOS			TOTAL
				BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
<b>L E P R A Z O Y V A C A R E S</b>		80.000	20.062	19	22.581	130.643	
TOTAL PROVINCIAL.....	1.046.332	612.819	346.013	3.241.224			
SEGURIDAD SOCIAL q/c IMPRESA							
CONFIDENCIALES GENERALES.....	937.642						
ACCIDENTES.....	34.664						
PERSONAL PROFESIONAL.....	15.824						
<b>T O T A L</b>	<b>1.000.240</b>						
(1) = Datos C.P.R.							

— 17 —

RESUMEN POR CUENTOS

PROVINCIA — SECCIÓN 3	APellidos y Nombres	Censo	RNP	DISTRIBUCIÓN DE INVESTIGACIONES MÉTODOS			TOTAL
				BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
<b>L E P R A Z O Y V A C A R E S</b>		80.000	20.062	19	22.581	130.643	
TOTAL PROVINCIAL.....	1.046.332	612.819	346.013	3.241.224			
SEGURIDAD SOCIAL q/c IMPRESA							
CONFIDENCIALES GENERALES.....	937.642						
ACCIDENTES.....	34.664						
PERSONAL PROFESIONAL.....	15.824						
<b>T O T A L</b>	<b>1.000.240</b>						
(1) = Datos C.P.R.							

— 19 —

PROVINCIA — SECCIÓN 3

PROVINCIA — SECCIÓN 3	APellidos y Nombres	Censo	RNP	PERSONAL LABORAL			TOTAL ANUAL
				SUELDO	TRIBUTOS	PLAN TRANSPORTE	
Joséfa Encina, 100 Oficinas	14 seguidores	26.593	3.975	600	30.473	494.846	
Alfonso Rodríguez, 28 Oficinas	11 seguidores	26.503	3.968	600	35.201	570.416	
<b>T O T A L</b>		<b>53.096</b>	<b>7.943</b>	<b>1.200</b>	<b>65.674</b>	<b>1.065.264</b>	
(1) = Datos C.P.R.							

RESUMEN POR CUENTOS

PROVINCIA — SECCIÓN 3	APellidos y Nombres	Censo	RNP	PERSONAL LABORAL			TOTAL
				SUELDO	TRIBUTOS	PLAN TRANSPORTE	
SEGURIDAD SOCIAL q/c IMPRESA							
CONFIDENCIALES GENERALES.....	210.320						
ACCIDENTES.....	3.221						
PERSONAL PROFESIONAL Y ASISTENCIAL	3.335						
<b>T O T A L</b>	<b>21.666</b>						
(1) = Datos C.P.R.							

RESUMEN POR CUENTOS

PROVINCIA — SECCIÓN 3	APellidos y Nombres	Censo	RNP	PERSONAL LABORAL			TOTAL
				SUELDO	TRIBUTOS	PLAN TRANSPORTE	
SEGURIDAD SOCIAL q/c IMPRESA							
CONFIDENCIALES GENERALES.....	210.320						
ACCIDENTES.....	3.221						
PERSONAL PROFESIONAL Y ASISTENCIAL	3.335						
<b>T O T A L</b>	<b>21.666</b>						
(1) = Datos C.P.R.							

— 18 —

— 20 —

RESUMEN BUDGETARIO		DETALLE		TOTAL	
PROVINCIA	CONTRIBUCIONES Y RECAUDACIONES	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
ALMERIA	299.739	10.922	4.960	375.621	
CADIZ	775.622	26.051	15.159	816.412	
CORDOBA	489.434	14.859	6.785	431.231	
GRANADA	635.972	23.395	10.534	673.701	
JEREZ	246.237	8.965	4.072	259.294	
JAVEA	407.997	14.128	4.687	429.412	
MALAGA	535.029	19.799	8.911	563.819	
SEVILLA	597.642	24.664	15.834	1.001.340	
TOTAL MENSUAL	4.271.092	155.316	70.582	4.497.000	
TOTAL ANUAL	51.262.104	2.062.192	936.730	54.282.236	
24 (Terceros Andaluces)					
A					

— 23 —

RELACION 3.2.- DOTACIONES para Recubrir el funcionamiento de los servicios del Instituto de Medicina, Arbitraje y Conciliación que se traslase a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculadas en función de los datos del Organismo Autónomo del año 1982.

CREDITOS	SERVICIOS	GASTOS EN			OTRAS
		GENERAL	PRESTACIONES	INVESTIGACIONES	
PREBUPUESTARIOS	INFORMATICO	INDIRECTO	DIRECCION	CONTABILIDAD	
10-34-211	804.115		2.702	1.500	4.460.715
10-34-222			7.157	5.045	18.300
10-34-233			2.164.9	6.444.6	9.971
10-34-235			100	5.800	2.700
10-34-242			8.465	10.100	18.564
10-34-243			834	329	421.118
10-34-252			1.638	1.638	8.864
10-34-264			1.055	1.055	7.914
10-35-107			530	530	120
10-35-127			3.000	3.000	3.000
10-35-128			1.434	2.504	3.938
10-35-129			2.504	2.504	2.504
10-35-131			1.434	2.504	3.938
10-35-132			2.504	2.504	2.504
10-35-133			1.434	2.504	3.938
10-35-134			2.504	2.504	2.504
TOTAL MENSUAL	8.594.026	3.705.594	1.742.107	14.593.727	46.004
TOTAL ANUAL	92.041.446	44.566.169	20.306.246	189.533.056	26.111.64

— 21 —

## RESUMEN BUDGETARIO

RESUMEN BUDGETARIO		DETALLE		TOTAL	
PROVINCIAS	CONTRIBUCIONES Y RECAUDACIONES	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
ALMERIA	305.184	943.084	993.770	4.460.715	
CADIZ	475.292	254.184	2.594.617	8.517.116	
CORDOBA		165.011	1.351.699	9.971	
GRANADA			1.314.565	4.828	
JEREZ			814.300	2.700	
JAVEA			9.357.613	3.615	
MALAGA			1.000.039	3.000	
SEVILLA			3.467.235	1.434	
TOTAL MENSUAL	8.594.026	3.705.594	1.742.107	14.593.727	46.004
TOTAL ANUAL	92.041.446	44.566.169	20.306.246	189.533.056	26.111.64

— 22 —